



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



2022

2024

NEZAHUALCÓYOTL

AÑO 2, NÚMERO 3

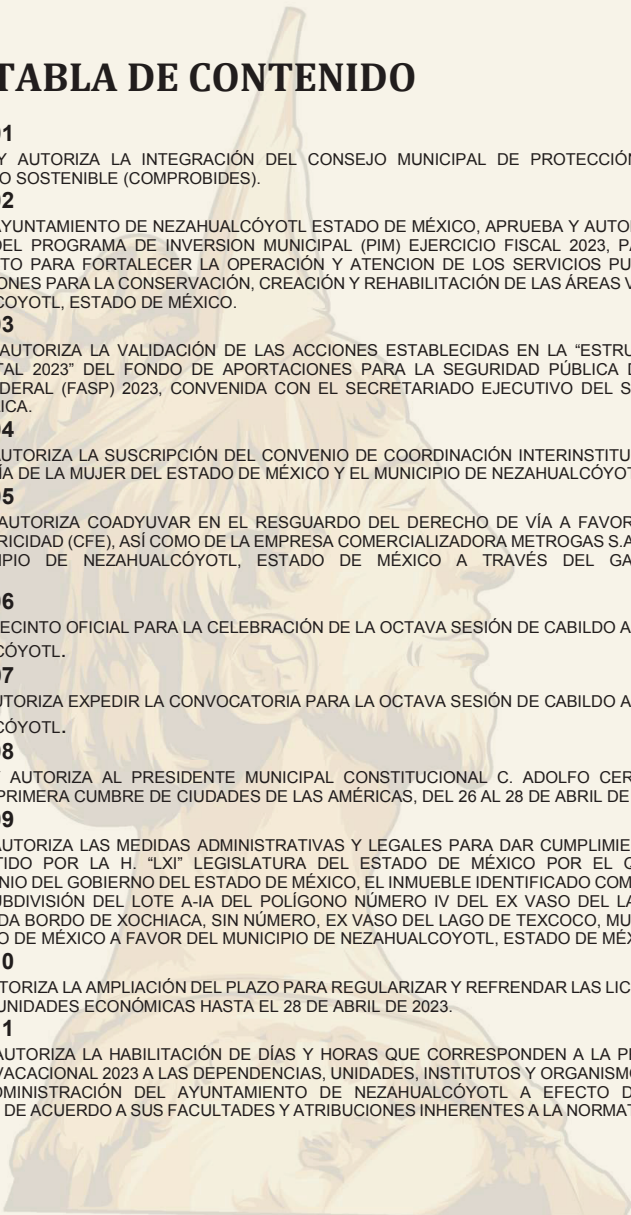
Viernes 31 de marzo de 2023





TABLA DE CONTENIDO

- 1. ACUERDO N° 201**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).
- 2. ACUERDO N° 202**
POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ASI COMO ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
- 3. ACUERDO N° 203**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA "ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023" DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 4. ACUERDO N° 204**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 5. ACUERDO N° 205**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA COADYUVAR EN EL RESGUARDO DEL DERECHO DE VÍA A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), ASÍ COMO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METROGAS S.A DE C.V (METROGAS) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL GABINETE INTERMUNICIPAL.
- 6. ACUERDO N° 206**
POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 7. ACUERDO N° 207**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.
- 8. ACUERDO N° 208**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PARA ASISTIR A LA PRIMERA CUMBRE DE CIUDADES DE LAS AMÉRICAS, DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2023.
- 9. ACUERDO N° 209**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.
- 10. ACUERDO N° 210**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023.
- 11. ACUERDO N° 211**
POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023 A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, INSTITUTOS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.





Gaceta Municipal

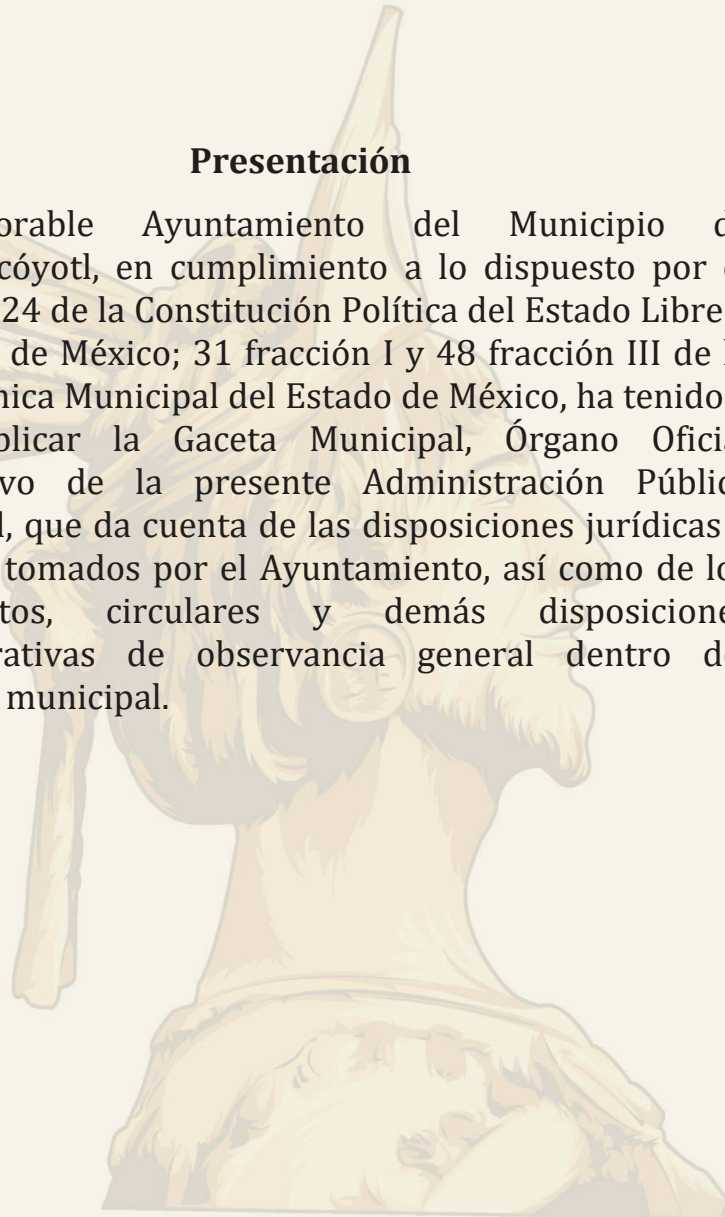
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



3

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



ACUERDO N° 201

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, el artículo 2.11 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece la creación del Consejo Consultivo de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible como órgano técnico permanente de consulta, orientación, concertación social y asesoría del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos, así como en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política ambiental en la Entidad.
- V. El artículo 2.15 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, establece que la Secretaría de Medio Ambiente promoverá ante los Ayuntamientos de la Entidad la creación de los Consejos Municipales de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible con el fin de que les sirvan como órganos de apoyo para el mejor desempeño de sus funciones. Se fomentará la constitución de comités comunitarios o vecinales con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del medio ambiente en sus localidades.



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- VI. Que, el artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que corresponden a las autoridades municipales del Estado en el ámbito de su competencia, crear el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
- VII. Que, en términos de lo establecido en el artículo 8 del Bando Municipal, uno de los fines del Gobierno Municipal es impulsar y promover acciones tendientes a proteger, preservar, conservar y mejorar el medio ambiente, así como la prevención de la contaminación en coordinación con autoridades de los tres niveles gobiernos, organizaciones de la sociedad civil y empresas.
- VIII. El artículo 28 fracción V de dicho bando, determina que es un derecho de los habitantes de Nezahualcóyotl, vivir en un medio ambiente libre de contaminación sano y participar en las acciones y programas que genere el Ayuntamiento para este fin.
- IX. El artículo 77 del Bando Municipal vigente, determina que el Ayuntamiento, para el mejor cumplimiento de sus fines, promoverá la creación de organismos abiertos a la participación ciudadana que estarán integrados por representantes de los sectores público, social y privado del Municipio y que se denominarán Consejos Municipales.
- X. En la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de noviembre del 2022, los integrantes del Ayuntamiento tuvieron a bien aprobar, entre otros acuerdos, la creación e integración de la Comisión edilicia Transitoria de Medio Ambiente, así como la expedición de la Convocatoria Pública para Integrar Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).
- XI. En fecha 21 de diciembre del 2022, quedó debidamente instalada la Comisión edilicia Transitoria de Medio Ambiente.
- XII. Que, el periodo de recepción de la documentación feneció el 26 de enero de 2023, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, mediante oficio número **SA/0618/2023**, remitió al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, veinticinco (25) expedientes de aspirantes a integrar el COMPROBIDES, recibidos en la Oficialía de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento en la temporalidad que para tal efecto quedo establecida, motivo por el cual se adjuntó la Cédula de Notificación por Estrados y la Certificación en donde se hizo constar lo antes mencionado.
- XIII. Que, en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, celebrada el 15 de febrero de 2023, se llevó a cabo la revisión de los 25 expedientes de los aspirantes para formar parte del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).



- XIV.** Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, se llevaron a cabo las entrevistas a los 25 aspirantes para integrar el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES); en la referida sesión se realizó la propuesta de aspirantes para la designación de integrantes del consejo, con lo puntos de acuerdo de conformidad con el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES):**

“PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente **DICTAMINAN EN SENTIDO FAVORABLE**, la aprobación de la propuesta de integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

SEGUNDO.- Remítase en su oportunidad el presente dictamen a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez para que por su conducto la propuesta sea considerada en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo y sea presentada por el Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo ante el Honorable Cabildo.

TERCERO.- GLÓSESE EL PRESENTE DICTAMEN “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCION A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES)**”

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés”.

- XV.** Que, mediante oficio el Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Medio Ambiente, remitió el dictamen aprobado por la Comisión Edilicia Transitoria a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de por su conducto fuere remitido al Presidente Municipal para someterlo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento en la próxima sesión de Cabildo.

- XVI.** En virtud de lo anterior, se tiene por cumplido el turno encomendado a la Comisión Edilicia Transitoria para la Integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).
- XVII.** En ese sentido, se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la propuesta de integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

- **Presidenta del Consejo:** María Sofía Jiménez Mendoza.
- **Secretaría Técnica del Consejo:** Dra. María Irene Castellanos Mijangos.
- **Vocales:**
 - **Comisión Técnica Permanente de Ordenamiento Territorial:** María Paula Olguín Pérez.
 - **Comisión Técnica Permanente de Recursos Naturales, Biodiversidad y Manejo de Cuencas:** Brenda Ángela Soto Sandoval.
 - **Comisión Técnica Permanente de Reglamentación y Legislación Ambiental:** Ethan Yael Cruz Aguilar.
 - **Comisión Técnica Permanente de Educación Ambiental:** Edith Tadeo Pimentel.
 - **Comisión Técnica Permanente de Prevención y Control de la Contaminación:** Yssel Morales Estrada.
 - **Comisión Técnica Permanente de Seguimiento de Acuerdos y Difusión:** Denzel Román Tiro Ponce.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 201

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (COMPROBIDES).

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la integración del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Cítese a los integrantes del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES), para la toma de protesta correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la Titular de la Dirección de Medio Ambiente Dra. María Irene Castellanos Mijangos, a efecto de que de inicio a los trabajos del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible (COMPROBIDES).

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias Administrativas correspondientes la ejecución del presente Acuerdo

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de su publicación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 202

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ASI COMO ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados tendrán como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, que en la Fracción IV estipula; “Los Municipios Administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor”. Y en todo caso las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación y del Estado de México del ejercicio Fiscal 2023.

Que el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que los ayuntamientos como órganos deliberantes deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

Así mismo el artículo 125 fracciones II, VII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Capítulo Séptimo “De los Servicios Públicos”, establece que los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, entre ellos el alumbrado público; calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés y asistencia social en el ámbito de su competencia.

La importancia de las áreas verdes en las ciudades ya es un tema por todos conocido, los beneficios ambientales, sociales y culturales que estas proveen ha sido en los últimos años eje de relevancia incluso para nuestra salud y la de nuestros



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



conciudadanos, por lo que el mantenimiento, rehabilitación y creación de áreas verdes, es parte del cumplimiento de las atribuciones del municipio.

Se debe considerar la realización de este tipo de trabajos bajo los objetivos y normatividad que nos aplica para que sean proyectos exitosos a corto y mediano plazo con aspectos a considerar como lo son: selección de especies, acorde a los requerimientos de sol, agua y suelo; distancia mínima de plantación debiendo considerar para ello las dimensiones a futuro de las especies a fin de proporcionar un óptimo desarrollo; características mínimas de calidad: altura mínima del árbol, diámetro mínimo del tronco, relación equilibrada entre el tamaño del árbol y el cepellón, estructura balanceada; apariencia y coloración del follaje; sin raíces estranguladoras, libre de plagas y enfermedades, copa balanceada.

La NORMA TÉCNICA ESTATAL AMBIENTAL NTEA019-SeMAGEM-DS-2017, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, FOMENTO, CREACIÓN, REHABILITACIÓN Y LAS ÁREAS VERDES Y MACIZOS ARBÓREOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS URBANAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO DE MEXICO, nos precisa la obligación de la rehabilitación de las áreas verdes de los municipios urbanos debiendo contemplar los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México, puesto que contribuyen a la creación de áreas verdes y macizos arbóreos, así como a los decretos de las Áreas Naturales Protegidas ubicadas en el Estado de México, así como garantizar la permanencia de las áreas verdes y de los macizos arbóreos, a través del Plan Municipal de Desarrollo Urbano otorgando un uso de suelo para la conservación, preservación y protección.

Para ello se considera realizar un diagnóstico para identificar las áreas verdes y macizos arbóreos que requieran trabajos de rehabilitación en vegetación, infraestructura y equipamiento, considerando en los proyectos de rehabilitación de áreas verdes dar prioridad a la cubierta vegetal compuesto de árboles, en segundo lugar, a los arbustos y herbáceas; señalando que los programa de plantación y mantenimiento en áreas verdes y macizos arbóreos es valorado no sólo por cómo se aprecian los árboles, arbustos y herbáceas inmediatamente después de la plantación, sino por garantizar su supervivencia en el tiempo, en su nuevo ambiente. El mantenimiento apropiado de los árboles como columna vertebral principal en la recuperación de áreas verdes es la clave para su supervivencia y para hacer efectivos sus beneficios, debido a ello es necesario considerar la obligación del gobierno municipal en colaboración y participación con la sociedad, procurar la permanencia y buen estado de las áreas verdes y macizos arbóreos. El programa de mantenimiento considera lo siguiente:





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



- a) Antecedentes del área. Recopilación de información de tipo histórico y geográfico que permita conocer el sitio y sus condiciones ambientales de índole biológica (vegetación y fauna) y naturales (fisiografía, topografía, edafología, hidrología, clima y contaminación ambiental) que afecten el área verde, sobrevivencia y desarrollo del área verde y macizos arbóreos. Considerando la plantilla de personal, recursos materiales disponibles, herramientas, presupuesto, seguridad, etc.
- b) Ubicación del área verde dentro de un organigrama municipal, delegacional o privado. Contemplando el personal asignado y funciones administrativas que desempeñarán, identificando la infraestructura, materiales y equipamiento con que se cuenta para el desarrollo de actividades.
- c) Condiciones ambientales. Dentro del programa de mantenimiento de las áreas verdes se tiene identificado las características de suelo (estructura, textura, pH, salinidad, materia orgánica, nivel freático, fertilidad y grado de compactación y determinan en última instancia) y clima (Temperatura: máxima, media y mínima; Precipitación; Humedad Atmosférica; Dirección y Velocidad del Viento: Fenómenos Diversos: días con helada, con niebla, con lluvia inapreciable y apreciable, con granizo, con tormenta eléctrica, entre otros; Tipos de nubes y grado de nubosidad)
- d) Fuentes de abasto de agua (preferentemente agua tratada, calidad del agua, sistema de riego a utilizar, horario y volumen de riego).
- e) Programa de manejo de árboles y arbustos. Selección de especies, de preferencia nativas, acorde a los requerimientos de sol, agua y suelo. Distancia mínima de plantación (está incluida en el apartado de especificaciones). Deberá preverse el espacio suficiente entre individuos y las construcciones, debiendo considerar para ello las dimensiones a futuro de las especies a fin de proporcionar un óptimo desarrollo; así como considerar características mínimas de calidad: altura mínima del árbol, diámetro mínimo del tronco, relación equilibrada entre el tamaño del árbol y el cepellón, estructura balanceada; apariencia y coloración del follaje; sin raíces estranguladoras, libre de plagas y enfermedades, copa balanceada, condición estructural de tronco, copa, etc.

La actual administración tiene como uno de sus objetivos prioritarios el programar, proyectar, ejecutar, mantener y conservar la infraestructura necesaria para que el Municipio cuente, con las óptimas vialidades, avenidas y calles dignas, resultando en una infraestructura urbana que permita a los habitantes de este municipio elevar la calidad de vida, otorgándose a los nezahualcoyotlenses servicios públicos eficientes y de calidad e incluyentes dentro del marco legal, para ello se requiere apoyar a las dependencias municipales correspondientes para que cuenten con los recursos



Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



materiales necesario para la ejecución de proyectos en favor de la ciudadanía, siempre dirigiéndose con principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia en la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se realice el Municipio.

Con fecha 21 de febrero de 2023, el H. Ayuntamiento aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal de 2023, mediante el cual se consideró en los capítulos de Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; e Inversión Pública, la adquisición de plantas, árboles, herramientas, pintura, luminarias y pipas para la rehabilitación y mantenimiento de calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas.

Se considera apremiante también la adquisición de equipamiento para eficientar las áreas operativas de la administración municipal, entre las cuales se considera la adquisición de un camión tipo volteo para la Dirección de Obras Públicas a fin de acelerar la rehabilitación de calles y avenidas; la adquisición de pipas y camionetas para bomberos; la adquisición de ambulancias para el área de rescate, por lo que es necesario solicitar la aprobación del H. Ayuntamiento, para la ejecución de las siguientes acciones:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2023		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	<p>ADQUISICION DE ARBOLES, CETOS, CUBRESUELOS, SUSTRATOS Y AGROQUIMICOS PARA LA CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, CAMELLONES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO:</p> <p>ARBOLES. SE CONSIDERAN ESPECIES ADECUADAS PARA NUESTRO MUNICIPIO, Y QUE ESTÁN DENTRO DE LA PALETA VEGETAL, DONDE NOS INDICA QUE ESPECIES SE RECOMIENDAN PARA EL TIPO DE SUELO, CLIMA Y GRADO DE MANTENIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO: HIBISCUS TILACEAUS , FICUS BENJAMINA , FRAXINUS UDHEI, JACARANDA MIMOSIFOLIA, DELONIX REGIA, GREVILIA ROBUSTA, SPATHODEA CAMPANULATA, MELIA AZEDERACH, BAUHINIA VARIEGATA, LIGUSTRUM LUCIDUM, ACACIA NEGRA DECURRENS, ETC.</p> <p>CETOS Y CUBRESUELOS. ESTA VEGETACIÓN PROTEGE EL SUELO A FIN DE EVITAR LA EROSIÓN DE ESTE CON EL OBJETIVO DE QUE A FUTURO EL MISMO PUEDA SER RETENEDOR DE HUMEDAD, ASI COMO DE MATERIA ORGANICA QUE AYUDE A NUTRIR EL SUELO DE LAS AREAS VERDES: DIETES BICOLOR IRIDACEAE, LAMPRATHUS SPECTABILIS, APTHENIA CORDIFILIA, AGAPANTHUS AFRICANUS, DURANTA GOLD BOUGANVILLEA ARBUSTADA, NERIUUM OLEANDER ARBUSTO, PENNISETUM CLANDESTINUM, ETC.</p>	\$40,000,000.00



PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2023		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
	SUSTRATOS. QUE POR SI SOLOS AYUDARAN A NUTRIR EL SUELO PARA UN MAYOR ÉXITO EN SU ESTABLECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA: TIERRA NEGRA, TEPOJAL, TEZONTLE ROJO, TEZONTLE, ETC. AGROQUIMICOS. FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ESTIMULANTES QUE PREVIENEN Y EVITAN PLAGAS DURANTE EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN: RADIX 10'000 500ML, CAPTAN ULTRA FUNCISIDA, CIPERMETRINA 200 950ML, HERBICIDA FAENA FUERTE, FERTILIZANTE 17-17-17, FERTILIZANTE FOLIAR, ETC.	
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. 2 CAMIONES CISTERNA (PIPAS)	\$8,500,000.00
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 1 CAMION DE VOLTEO	\$5,000,000.00
4	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. <ul style="list-style-type: none">• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS. 5 CAMIONETAS 2 CAMIONES CISTERNA (PIPAS)• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS. 5 AMBULANCIAS	\$26,500,000.00
	SUBTOTAL	\$80,000,000.00

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para aprobar y autorizar las siguientes acciones, con cargo a recursos de libre disposición para llevar a cabo el Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2023.

ACUERDO N° 202

POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) EJERCICIO FISCAL 2023, PARA



Paqueta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ATENCION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, ASI COMO ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ejecución de las acciones del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2023 con cargo a recursos de libre disposición por la cantidad de \$80,000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la siguiente distribución:

PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2023		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
1	<p>ADQUISICION DE ARBOLES, CETOS, CUBRESUELOS, SUSTRATOS Y AGROQUIMICOS PARA LA CONSERVACIÓN, CREACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES, PARQUES, JARDINES, CAMELLONES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO:</p> <p>ARBOLES. SE CONSIDERAN ESPECIES ADECUADAS PARA NUESTRO MUNICIPIO, Y QUE ESTÁN DENTRO DE LA PALETA VEGETAL, DONDE NOS INDICA QUE ESPECIES SE RECOMIENDAN PARA EL TIPO DE SUELO, CLIMA Y GRADO DE MANTENIMIENTO MÍNIMO REQUERIDO: HIBISCUS TILACEAUS, FICUS BENJAMINA , FRAXINUS UDHEI, JACARANDA MIMOSIFOLIA, DELONIX REGIA, GREVILIA ROBUSTA, SPATHODEA CAMPANULATA, MELIA AZEDERACH, BAUHINIA VARIEGATA, LIGUSTRUM LUCIDUM, ACACIA NEGRA DECURRENS, ETC.</p> <p>CETOS Y CUBRESUELOS. ESTA VEGETACIÓN PROTEGE EL SUELO A FIN DE EVITAR LA EROSIÓN DE ESTE CON EL OBJETIVO DE QUE A FUTURO EL MISMO PUEDA SER RETENEDOR DE HUMEDAD, ASI COMO DE MATERIA ORGANICA QUE AYUDE A NUTRIR EL SUELO DE LAS AREAS VERDES: DIETES BICOLOR IRIDACEAE, LAMPRATHUS SPECTABILIS, APTHENIA CORDIFILIA, AGAPANTHUS AFRICANUS, DURANTA GOLD BOUGANVILLEA ARBUSTADA, NERIUM OLEANDER ARBUSTO, PENNISETUM CLANDESTINUM, ETC.</p> <p>SUSTRATOS. QUE POR SI SOLOS AYUDARAN A NUTRIR EL SUELO PARA UN MAYOR ÉXITO EN SU ESTABLECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA: TIERRA NEGRA, TEPOJAL, TEZONTLE ROJO, TEZONTLE, ETC.</p> <p>AGROQUIMICOS. FUNGICIDAS, HERBICIDAS, ESTIMULANTES QUE PREVIENEN Y EVITAN PLAGAS DURANTE EL PROCESO DE</p>	\$40,000,000.00



PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL (PIM) 2023		
No.	NOMBRE DE LA ACCION	IMPORTE AUTORIZADO
	ESTABILIZACIÓN: RADIX 10'000 500ML, CAPTAN ULTRA FUNCISIDA, CIPERMETRINA 200 950ML, HERBICIDA FAENA FUERTE, FERTILIZANTE 17-17-17, FERTILIZANTE FOLIAR, ETC.	
2	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS. 2 CAMIONES CISTERNA (PIPAS)	\$8,500,000.00
3	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 1 CAMION DE VOLTEO	\$5,000,000.00
4	EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA. <ul style="list-style-type: none">• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE BOMBEROS. 5 CAMIONETAS 2 CAMIONES CISTERNA (PIPAS)• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEL CUERPO MUNICIPAL DE RESCATE Y URGENCIAS MÉDICAS. 5 AMBULANCIAS	\$26,500,000.00
	SUBTOTAL	\$80,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Seguridad Ciudadana, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Administración, realicen los trámites administrativos necesarios para la ejecución de las acciones autorizadas en el presente acuerdo, apegándose a la normatividad vigente y aplicable a los recursos de libre disposición del Programa de Inversión Municipal (PIM) ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Director de Administración realice los procedimientos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones autorizadas.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Servicios Públicos, realice lo conducente para la ejecución de la acción autorizada, conforme al techo presupuestal señalado en este acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza expresamente a la Tesorera Municipal las adecuaciones y traspasos presupuestales necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, en ese sentido se le solicita lleve a cabo los trámites administrativos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

Segundo.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Tercero.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongán al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO N° 203

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA “ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023” DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 5 fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículo 6 fracción IX, párrafo quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 25 fracción VII de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2023; y considerando:

En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y para su distribución se aplicarán criterios que incorporen el número de habitantes de los Estados y del Distrito Federal; el índice de ocupación penitenciaria; la implementación de programas de prevención del delito; los recursos destinados a apoyar las acciones que en materia de seguridad pública desarrollen los municipios, y el avance en la aplicación del Programa Nacional de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

Que es obligación del Estado Mexicano establecer las políticas, acciones y estrategias en materia de prevención del delito y política criminal para todo el territorio nacional. Que igualmente el Estado investido de su potestad gubernativa, instrumenta políticas públicas tendientes a regular su actuación con estricto apego a Derecho.

Que el artículo 6, fracción IX, párrafo primero y quinto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, señala que el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará a más tardar en el mes de enero, los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública a que se refiere el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 142 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que a través del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México en su artículo 21, primer y segundo párrafo, destina la cantidad de \$604,522,982.00 que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio Fiscal 2023, de los cuales el 20% se distribuirá a los 125 municipios del Estado de México.

Con fecha 18 de enero de 2023, se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México RESULTADO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20% DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) ENTRE LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 y que a través del oficio número 20600000000000L/0010-62/2023, signado por el Mtro. Rodrigo Sigfrid Martínez-Celis Wogau, Secretario de Seguridad, en el cual comunicó al Lic. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, que el techo presupuestal autorizado al Municipio de Nezahualcóyotl del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**), ejercicio fiscal 2023, asciende a un monto de **\$1,366,854.00**, (Un millón trescientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Mediante Oficio No. PM/NEZA/007/2023, se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), la estructura programática debidamente requisitada, firmada y sellada por las autoridades municipales en las que ellos intervienen en el cual se propone el destino de los recursos del FASP 2023, sin embargo, a través del comunicado SESESP/DGCFYS/SVYSRF/0013/2023 y derivado de una modificación en los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas dentro del contenido de la estructura programática efectuada por dicho Secretariado, se realizaron las adecuaciones solicitadas por lo que fue finalmente firmada y autorizada, como a continuación se detalla:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL 2023
<p>Programa: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</p> <p>Subprograma: Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.</p>





Caceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



DESCRIPCION	U.M.	META	P.U.	MONTO CONVENIDO
Prendas de protección para Secretaria de Seguridad Pública Municipal				
Chaleco balístico	Pieza	59	23,159.00	1,366,381.00
Vestuario y uniformes para Secretaria de Seguridad Pública Municipal				
Gorra tipo beisbolera	Pieza	1	473.00	473.00
			Total	1,366,854.00

Por lo anterior, es de suma importancia abastecer de manera adecuada la dotación de chalecos balísticos al personal operativo, aspecto que ofrece a nuestros policías tener mayor protección, así como identidad e imagen ante la Ciudadanía.

Así mismo y en beneficio de la seguridad de nuestros habitantes, se propone al pleno del H. Cabildo la validación de las acciones, metas y montos de la “Estructura Programática Presupuestal 2023” convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para los Recursos del FASP 2023.

En este sentido, mediante oficio número DGCS/485/CP/88/2023 dirigido a la Mtra. María Darinka Rendón Sánchez, el Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, solicitó presentar al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo el punto de acuerdo relativo al presupuesto de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicio 2023.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos aplicables en vigor; presento a la consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta de Acuerdo, en los términos que se indican a continuación:



ACUERDO N° 203

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA “ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2023” DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2023, CONVENIDA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la validación y ejecución de la acciones, metas y montos establecidas en la “Estructura Programática Presupuestal 2023” del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ejercicio fiscal 2023, convenida con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por un importe total autorizado de **\$1,366,854.00** para aplicarse de la siguiente manera:

PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL 2023
Programa: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
Subprograma: Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

DESCRIPCION	U.M.	META	P.U.	MONTO CONVENIDO
Prendas de protección para Secretaria de Seguridad Pública Municipal				
Chaleco balístico	Pieza	59	23,159.00	1,366,381.00
Vestuario y uniformes para Secretaria de Seguridad Pública Municipal				
Gorra tipo beisbolera	Pieza	1	473.00	473.00



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



	Total	1,366,854.00
--	--------------	---------------------

SEGUNDO.- Las economías que se deriven del proceso de adjudicación, así como los rendimientos financieros, que en su caso se generen en la cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos establecidos en el Artículo Primero del presente Acuerdo, se destinarán para la ampliación de metas en los conceptos señalados previstas en la Estructura Programática Presupuestal 2023 del FASP, previa autorización del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada a las personas titulares de la Tesorería Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Lic. Vicente Ramírez García, así como al Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Se instruye expresamente a la Tesorera Municipal, L.C.P. Sonia López Herrera, lleve a cabo los trámites administrativos, transferencias y adecuaciones presupuestarias, necesarios para la aplicación de los recursos asentados en el presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye expresamente al Lic. Vicente Ramírez García, Director General de Seguridad Ciudadana, realice los trámites administrativos conducentes ante las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma de lo establecido en los artículos primero y segundo del presente Acuerdo, lo anterior en virtud de ser el área ejecutora del recurso FASP 2023 y enlace ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP).

SEXTO.- Se instruye al Lic. Jorge Jesús Martínez Flores, Director de Administración, realice los procedimientos administrativos correspondientes conforme a los ordenamientos legales para la contratación de las adquisiciones necesarias a efecto de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, así como llevar a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido del presente acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



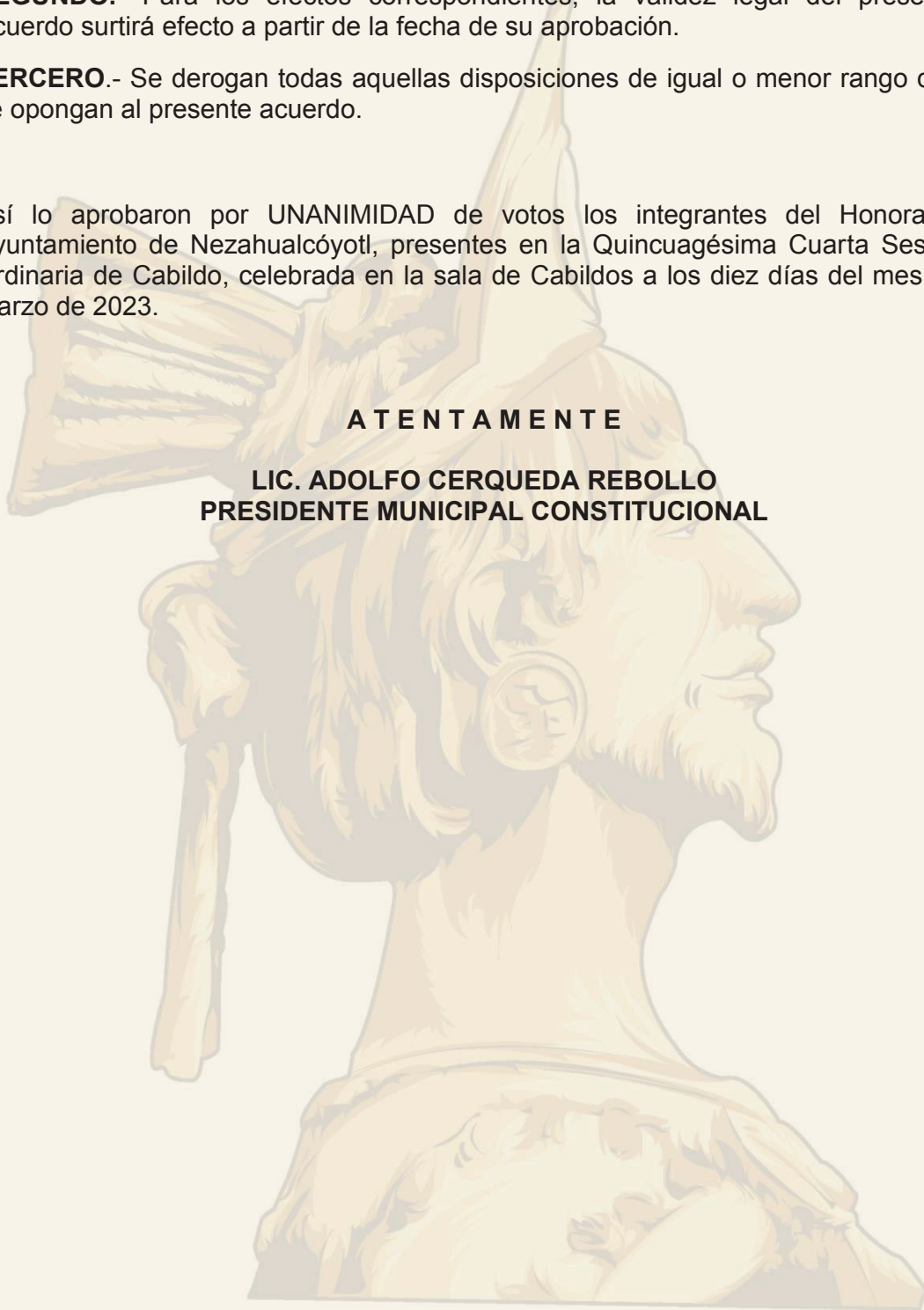
SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la sala de Cabildos a los diez días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**





ACUERDO N° 204

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, regula en su Título Cuarto, Capítulo I Ter, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres y establece que el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria.
- V. En el Artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia estipula que Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.
- VI. Que, el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México tiene por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la

violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los once municipios en los cuales se declaró la Alerta de Violencia de Género para que, de manera progresiva, se elaboren los protocolos de actuación, se implementen recursos y se capacite al personal del servicio público que intervengan en su aplicación.

Que los municipios que corresponden al Decreto de mérito: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

- VII.** Que, el 20 de septiembre de 2019 se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, la cual prevé acciones que los 7 municipios y las instancias estatales deberán implementar para atender la desaparición de niñas y mujeres en el Estado.

Los municipios que corresponden a la Declaratoria de Violencia de Género contra las Mujeres por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres son Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco Solidaridad.

- VIII. De acuerdo a la publicación del** periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por feminicidio; y la alerta por desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, para el Estado de México, mismo que tiene por objeto establecer las disposiciones y los procedimientos generales que deberán observar los municipios y la Secretaría de la Mujer para ejercer de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar las Alertas de Violencia de Género por Feminicidio en once Municipios y Desaparición contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres en siete Municipios.

- IX.** La Secretaría de la Mujer del Estado de México, es la dependencia encargada de promover, coordinar, impulsar, formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones relativas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombre, la transversalización de la perspectiva de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género y condición social, la implementación de acciones afirmativas que acorten las brechas sociales, la protección integral de mujeres en situación de violencia y la eliminación de cualquier tipo de discriminación que obstaculice el acceso igualitario a las oportunidades, el empoderamiento y el ejercicio de sus derechos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIX y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

X. Que, el Convenio que se somete a consideración de este cuerpo colegiado, tiene por objeto establecer un marco de cooperación y coordinación interinstitucional en el proceso de asignación, ejecución y verificación del recurso destinado a la mitigación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México, contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado de México, con apego de lo dispuesto en el Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por lo que se establecen los mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Estado de México Ejercicio Fiscal 2023. El instrumento jurídico tiene como objeto establecer un marco de cooperación y coordinación interinstitucional entre “**LAS PARTES**” en el proceso de asignación, ejecución de “**LAS ALERTAS**” contemplado en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2023, que para “**EL MUNICIPIO**” corresponde a un monto por \$8,726,428.45 (Ocho Millones Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 45/100 M7N) en apego a lo dispuesto por el artículo 19 de “**EL ACUERDO**” cantidad que se desglosa de la siguiente forma:

TIPO DE ALERTA	MONTO
Alerta de Violencia de Género por Femicidio	\$4,939,906.38
Alerta de Violencia de Género por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres	\$3,786,522.07
TOTAL	\$8,726,428.45

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 204

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación Interinstitucional que Celebran la Secretaría de la Mujer del Estado de México y el Municipio de Nezahualcóyotl, anexo al presente acuerdo, mismo que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre del 2023.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez a efecto de que informe al Director General de Seguridad Ciudadana Lic. Vicente Ramírez García; Titular del Instituto Municipal de la Mujer C. Araceli Ramírez Ramírez; Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera; Director de Administración Jorge Jesús Martínez Flores y Contralor Interno Municipal C.P. Alejandro Barrios Padilla, a efecto de dar el debido seguimiento a lo establecido en el referido Convenio.

TERCERO.- Se instruye expresamente al Director General de Seguridad Ciudadana, Lic. Vicente Ramírez García, e instancias administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo y se lleven a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de Cabildos, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO N° 205

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA COADYUVAR EN EL RESGUARDO DEL DERECHO DE VÍA A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), ASÍ COMO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METROGAS S.A DE C.V (METROGAS) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL GABINETE INTERMUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Que, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, es una hoja de ruta en el cual se establecen desafíos respecto a problemáticas que no solo atentan contra un Estado sino contra toda la humanidad y en los que se desataca el buscar erradicar la pobreza, menor desigualdad, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. Consiste en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas, que constituyen una agenda integral y multisectorial; de los que se establecen Objetivos de Desarrollo Sostenible alineados al ordenamiento urbano, *Objetivo 1: fin de pobreza; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos; Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos; Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países; Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles; Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; Objetivo 15: Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, detener la pérdida de biodiversidad y Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.*¹
- II. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la ley.
- III. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

¹ La Agenda para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- V. En ese sentido, nuestra Carta Magna en distintos numerales establece los derechos y garantías que debe de contar una sociedad, por su parte los artículos 27 y 115, fracción V de nuestra Constitución se establece que la Nación en todo tiempo tendrá la facultad de regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales con el objeto de lograr el desarrollo equilibrado del país, y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana, y en consecuencia se dictarán las medidas necesarias para ordenar el territorio y los asentamientos humanos, así como para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y fomentar las actividades en el medio rural, evitando la destrucción de los elementos naturales; en los términos de las leyes federales y estatales, con la participación de los tres niveles de gobierno incluyendo las Demarcaciones Territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- VI. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala en el artículo 7 que las atribuciones en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos y desarrollo urbano serán ejercidas de manera concurrente por la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales, a través de mecanismos de coordinación y concertación.
- VII. Que, el Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (PNOTDU) 2021- 2024, es el instrumento de planeación determinado en la Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial, que guarda congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2040, cuenta con una visión integral y es resultado de un esfuerzo colectivo de planeación sectorial participativa.²
- VIII. En términos de lo establecido en el artículo 54 fracción XXXIV del Bando Municipal vigente, con la finalidad de regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de la operación del desarrollo urbano para la satisfacción de las necesidades colectivas de la población, le corresponde al Gobierno Municipal supervisar, verificar y sancionar la ocupación o invasión con construcciones de cualquier tipo, sin autorización previa y expresa de la autoridad competente, de

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/643102/PNOTDU_VERSION_FINAL_28.05.2021-comprimido.pdf

derechos de vía, ductos petroquímicos, vías férreas, canales, redes primarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, líneas eléctricas, carreteras, avenidas, calles, camellones, guarniciones, banquetas y en general, cualquier elemento que forme parte de la vía pública, así como de zonas de preservación ecológica de los centros de población o bienes inmuebles del dominio público.

Por lo que, en todo momento, podrá convenir y ejecutar, a través de la autoridad correspondiente, las acciones a seguir para prevenir, desalojar y en su caso demandar o denunciar a los presuntos responsables por estos actos, así como demoler o suspender las construcciones asentadas en estas zonas, previas formalidades legales o bien en aplicación y ejecución de medidas de seguridad conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- IX. Que, el Gobierno Municipal, a fin de garantizar los derechos fundamentales de la población del Municipio de Nezahualcóyotl, ha impulsado estrategias enfocadas al acceso, uso y manejo sustentable de los recursos naturales, que reduzcan el deterioro ambiental y los efectos del cambio climático; por ende, implica para el Municipio de Nezahualcóyotl, la obligación no sólo de asegurar la prestación de servicios públicos que satisfagan las necesidades de la población, sino también el deber de adoptar medidas administrativas, para asegurar la plena efectividad de ese derecho; de ahí que debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes, servicios y condiciones necesarios para alcanzar el más alto nivel posible de desarrollo y bienestar.
- X. Que, el Gobierno Municipal, tiene como finalidad intervenir en la atención de aquellos rubros del espacio urbano en los cuales se requiere poner orden para corregir y recuperar condiciones de bienestar humano y sana convivencia de la sociedad. Para ello se propone utilizar como herramienta jurídico-administrativa, la convocatoria y difusión de acciones sociales, la incidencia de la participación ciudadana, así como la Promoción de la corresponsabilidad del Gobierno-Sociedad.
- XI. Que, en fecha 27 de enero de 2023, el Lic. Francisco Javier Vargas Ordoñez Jefe de Departamento Regional Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad CFE, solicitó mediante oficio número JUR-GRTVM-024/2023, que por conducto del Gobierno Municipal se libere el Derecho de Vía de las líneas de transmisión denominadas: Pantitlán (PNT) 73D50 (MAG) Magdalena y Pantitlán (PNT) 73D60 (AUR) Aurora y CRU 93D50/93D40 AUR 230,00 KV SANTA CRUZ (CRU) 93D40/93D50, la línea de 230 KV (AUR) AURORA con 13.09 KM y la línea de transmisión 85 KV PANTITLÁN (PNT) 73D50 (MAG) MAGDALENA, con 15.6 KM y la PANTITLAN (PNT) 73D60 (AUR) AURORA con 11.7 KM.

Requiriendo se desaloje y retire: deshuesaderos automotriz, comercios de herrerías, talleres mecánicos, carpinterías, estacionamientos, basureros, cercas, jardines, huertos, tiendas de conveniencia, sitios de taxis, parques, edificios, departamentos, mueblerías, chatarreras, casas de madera, casas de cartón, bardas de concreto, bardas de madera, bardas de cartón, bardas de ferro, árboles debajo del conductor, materiales y todo tipo de obstrucción debajo del conductor energizado de toda la franja del Derecho de Vía desde la Avenida Texcoco sobre Avenida Carmelo Pérez, Avenida de las Torres, Calle Jacarandas, Calle Neptuno, Calle Morenita y Calle Cariño, hasta Avenida General Lázaro Cárdenas colindando con Avenida Bordo de Xochiaca.

- XII.** Que, mediante oficio número **032/MTG/0722023** de fecha 07 de febrero de 2023 Armando Espinoza Pérez Apoderado Legal de la Comercializadora Metrogas S.A de C.V (Metrogas), informo que derivado de una visita de campo realizada el pasado 1 de febrero de 2023, en conjunto con autoridades de este Ayuntamiento, autoridades estatales, de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y de la empresa Naturgy, se detectó en el Derecho de Vía ubicado las calles de Morenita, Cariño, Neptuno, Zona Federal, Marieta, Av. Jacarandas, Av. De las Torres y Avenida Camelo, desde la Av. Lázaro Cárdenas hasta Av. Texcoco del Municipio de Nezahualcóyotl, la existencia de afectaciones sobre la franja de desarrollo de METROGAS, como son: Canchas de futbol, canchas de basquetbol, construcciones de vivienda irregulares (cartón, madera y block), locales de negocios, (comida, talleres mecánicos, soldaduras, compra venta chatarra), deshuesaderos automotrices, así como terrenos lotificados acondicionados con estacionamiento y jardineras.

Por lo anterior y, toda vez que las afectaciones señaladas se encuentra afectado el libre acceso para las actividades propias de la distribución de gas natural, el Apoderado Legal se solicitó la intervención del Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl para gestionar y liberar la franja de desarrollo dentro de los límites territoriales del Municipio. Esto, con la finalidad de evitar situaciones de riesgo y mejorar el entorno social para la ciudadanía evitando, además, un daño ambiental.

- XIII.** Que el Derecho de Vía, de acuerdo con la Comisión Federal de Electricidad es la franja de terreno que se ubica a lo largo de una línea de conducción de energía eléctrica o de fluidos cuyo eje coincide con el eje central longitudinal de las estructuras, postes, tuberías o ductos.

El Derecho de vía, tiene como finalidad establecer las condiciones de operación de las instalaciones de que se trate, garantizando la máxima seguridad para las personas y bienes, confiabilidad y continuidad del servicio público y el menor índice de riesgos o fallas.

- XIV.** En términos de lo manifestado en el artículo 69 del Bando Municipal vigente, es atribución del Presidente Municipal constituir los Gabinetes que estime necesarios para el mejor funcionamiento de la Administración Pública Municipal. Estos gabinetes tienen por objeto la planeación, programación, organización, coordinación, control y evaluación del funcionamiento de la Administración Pública Municipal y los organismos descentralizados, conforme a los lineamientos del Plan de Trabajo que para tal efecto se establezca y toda vez que en su numeral 72 se tiene contemplado el Gabinete Intermunicipal, quien es el encargo de valorar si los planteamientos y acciones contribuyen a la solución de problemas más apremiantes de la sociedad es por ello que resulta necesario que dicho Gabinete sea el encargo de dar seguimiento y atención a la colaboración solicitada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la empresa Comercializadora Metrogas S.A de C.V (METROGAS).
- XV.** A efecto de dar atención a las solicitudes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la empresa Comercializadora Metrogas S.A de C.V (METROGAS) y coadyuvar en el resguardo de derecho de vía, se informa a este cuerpo colegiado la integración del Gabinete Intermunicipal que conforme a sus funciones ya atribuciones, pueden intervenir para dar atención a lo solicitado a este Gobierno Municipal:
- a) La persona titular de la Dirección de Desarrollo Urbano: Ing. Juan Carlos Vicente Bárcenas;
 - b) La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento; Mtra. María Darinka Rendón Sánchez;
 - c) La persona titular de la Tesorería: L.C.P. Sonia López Herrera;
 - d) La persona titular de la Consejería Jurídica: Lic. Félix Edmundo González Cariño;
 - e) La persona titular de la Dirección de Administración: Jorge Martínez Flores;
 - f) La persona titular de la Dirección de Gobierno: C. Abel Aguilera Ramírez;
 - g) La persona titular de la Contraloría Interna Municipal: CP. Alejandro Barrios Padilla;
 - h) La persona titular de la Dirección de Obras Públicas: Ing. Arturo Sánchez Contreras;
 - i) La persona titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana: Lic. Vicente Ramírez García;
 - j) La persona titular de la Dirección de Prevención al Delito: Mtro. Rubén González Molina;
 - k) La persona titular de la Dirección de Servicios Públicos: C. Bulfrano Martínez Soto
 - l) La persona titular de la Dirección de Medio Ambiente: Dra. María Irene Castellanos Mijangos.

- m) La persona titular de la Dirección de Fomento Económico: C. Misael Gómez Granillo;
- n) Titular del Instituto Municipal del Deporte: Mayte Ivonne Chávez García
- o) Titular de ODAPAS: Ing. José Gerardo Cárdenas Guzmán.
- p) Directora del Sistema Municipal DIF: Claudia Mónica López Cerqueda.
- q) Titular de la Defensoría de Derechos Humanos: Emanuel Ramírez Rodríguez
- r) Titular de la Coordinación de Protección Civil: Oscar Cerqueda Hernández.

En ese sentido su función y atribución que se menciona de manera enunciativa mas no limitativa será el implementar las acciones jurídicas – administrativas y sociales para la atención y seguimiento a las solicitudes antes referidas.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 54 fracción XXXIV del Bando Municipal vigente, presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 205

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA COADYUVAR EN EL RESGUARDO DEL DERECHO DE VÍA A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), ASÍ COMO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METROGAS S.A DE C.V (METROGAS) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL GABINETE INTERMUNICIPAL.

PRIMERO. Se aprueba y autoriza **COADYUVAR EN EL RESGUARDO DEL DERECHO DE VÍA A FAVOR DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), ASÍ COMO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METROGAS S.A DE C.V (METROGAS) EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A TRAVÉS DEL GABINETE INTERMUNICIPAL.**

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el Gabinete Intermunicipal, a efecto de que, conforme al ámbito de su competencia, lleven a cabo las acciones jurídico-administrativas correspondientes para dar atención a las solicitudes de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la empresa Comercializadora Metrogas S.A de C.V (Metrogas).

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, a los titulares de las dependencias que integrarán el Gabinete Intermunicipal para dar seguimiento y coadyuvar para el debido resguardo del derecho de vía.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo, a los titulares de las dependencias que integrarán el Gabinete Intermunicipal para dar seguimiento y coadyuvar para el debido resguardo del derecho de vía.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como de la empresa Comercializadora Metrogas S.A de C.V (Metrogas), el presente acuerdo.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta de Gobierno Municipal", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- El funcionamiento del Gabinete Intermunicipal, se regirá bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe el Gabinete de Estudios Jurídicos y/o en su caso los que ponga a consideración la persona titular de la Consejería Jurídica.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos a los 24 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

**LIC. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 206

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el Cabildo en Sesión Abierta, es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. Las Sesiones de los Ayuntamientos se celebrarán en la Sala de Cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.
- VI. En ese sentido y, a efecto de celebrar la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, resulta necesario declarar como recinto oficial el Auditorio del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, ubicado en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, en el que este Ayuntamiento en fecha 24 de abril del año 2023, llevará a cabo dicha sesión en términos de lo dispuesto los artículos 17 y 18 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.



Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 206

POR EL QUE SE DECLARA EL RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se declara como recinto oficial el Auditorio del Centro Pluricultural Emiliano Zapata, ubicado en Avenida San Ángel s/n, Entre Calle San Bartolo y Calle San Mateo, en la Colonia José Vicente Villada, en el Municipio de Nezahualcóyotl, para la celebración de la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a realizarse el 24 de abril del año 2023.

SEGUNDO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos a los 24 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE
C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO N° 207

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. El artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece que el Cabildo en sesión abierta es la sesión que celebra el Ayuntamiento, en la cual los habitantes participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.
- V. En este tipo de sesiones el Ayuntamiento escuchará la opinión del público que participe en la Sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.
- VI. Para la celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto, el Ayuntamiento deberá emitir una Convocatoria Pública quince días naturales previo a la realización de la misma, para que los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl que tengan interés se registren como participantes ante la Secretaría del Ayuntamiento.

VII. En ese tenor, para dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se presenta ante este Pleno de Cabildo la propuesta de Convocatoria para la Sexta Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl a celebrarse el 24 de Abril del año 2023 en los términos y plazos para tal efecto establecidos.

VIII. Que, para dar continuidad con la temática que con anterioridad este Ayuntamiento tuvo a bien en acordar, se informa que la temática de la Convocatoria de la Octava Sesión Abierta de Cabildo consiste en:

- **Bullying escolar en los centros educativos**

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 207

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA EXPEDIR LA CONVOCATORIA PARA LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Nezahualcóyotl, anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Imagen y Comunicación Mauricio Mejía Rojas, a efecto de que realice la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de difusión correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a las Dependencias de la Administración Pública Municipal que correspondan, a efecto de que realicen la difusión de la presente convocatoria.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en la Sala de Cabildos a los 24 días del mes de marzo de 2023.

ATENTAMENTE

**C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 208

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PARA ASISTIR A LA PRIMERA CUMBRE DE CIUDADES DE LAS AMÉRICAS, DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que el artículo 48 de la fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, establece que le corresponde al Presidente Municipal, promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza.
- V. Que, mediante acuerdo número 6 aprobado en la Primera Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de enero del año 2022, se aprobó y autorizó al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional, asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.
- VI. Que, de conformidad con el artículo 31 fracción XLIII de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, le corresponde al Ayuntamiento conocer y en su caso, acordar lo

conducente a cerca de las licencias temporales o definitivas, así como los permisos para viajar al extranjero en misión oficial, que soliciten sus integrantes.

- VII.** Que el Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, fue invitado a la Primera Cumbre de Ciudades de las Américas, del 26 al 28 de abril de 2023 en Denver, Colorado.
- VIII.** Anunciada por el presidente de los Estados Unidos Joseph Biden y el secretario de Estado de los Estados Unidos Antony Blinken en vísperas de la Novena Cumbre de las Américas en junio de 2022, la Cumbre de Ciudades conectará a los líderes de las ciudades con socios y herramientas para implementar nuevas soluciones a problemas urgentes a través de oportunidades para hacer contactos, sesiones plenarias, mesas redondas de grupos pequeños, talleres, exposiciones comerciales, celebraciones culturales y más. Los temas para tratar, entre otros, son: clima y medio ambiente, competitividad económica, democracia e inclusión, transformación digital, energía, comunidades saludables, migración, movilidad y transporte.
- IX.** El objetivo de la Cumbre de las Ciudades es empoderar a los gobiernos locales, las empresas y las organizaciones comunitarias para que colaboren y desarrollen nuevas soluciones a los problemas más apremiantes que enfrentan las ciudades, incluido el desarrollo sostenible, la resiliencia climática, la renovación democrática, la inversión extranjera directa, el empoderamiento de las mujeres, el mejoramiento de las comunidades desatendidas y la seguridad pública, entre otros, en toda la región.
- X.** Los eventos incluirán sesiones plenarias, mesas redondas de partes interesadas, paneles de expertos, sesiones de creación de redes, compromisos comerciales y actividades de divulgación pública, todo para abordar una variedad de prioridades que comparten las comunidades locales de las Américas. Todo esto, organizado por la Ciudad de Denver, el Estado de Colorado y la Bienal de las Américas, serán los anfitriones de esta Primera Cumbre de Ciudades en asociación con el gobierno de los EE. UU., dirigida por el Departamento de Estado de los EE. UU.
- XI.** Por tal motivo y, atendiendo la relevancia y objetivo del evento que se llevará a cabo, se somete a consideración de este Cabildo la aprobación y autorización a efecto de que el Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo asista a la Primera Cumbre de Ciudades de las Américas, del 26 al 28 de abril de 2023 en Denver, Colorado.

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I, II, V de la Ley



Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 208

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. ADOLFO CERQUEDA REBOLLO, PARA ASISTIR A LA PRIMERA CUMBRE DE CIUDADES DE LAS AMÉRICAS, DEL 26 AL 28 DE ABRIL DE 2023.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, para asistir a la Primera Cumbre de Ciudades de las Américas, del 26 al 28 de abril de 2023 en Denver, Colorado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo a la “LXI” Legislatura del Estado de México, a efecto de dar cumplimiento con el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informará las acciones realizadas dentro de los diez días siguientes a su regreso, a la Legislatura del Estado de México y al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl.

CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.



Gaceta Municipal

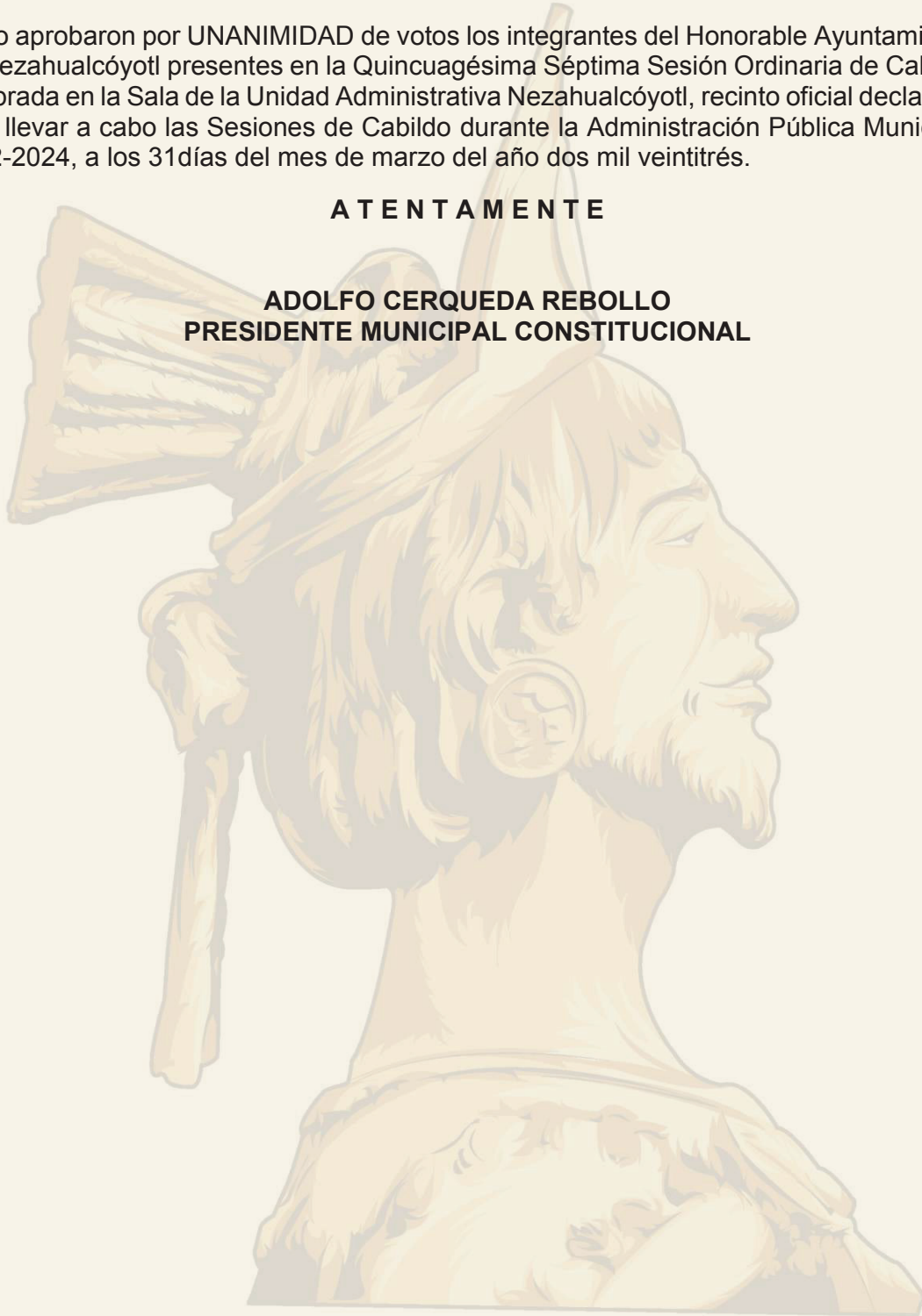
Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 209

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. Que Ciudad Jardín Bicentenario, también conocido como Ciudad Jardín, es un complejo deportivo y comercial en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, parte de la Zona Metropolitana del Valle de México, el terreno se encuentra ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, (antes tiradero Neza 1 y Ciudad Deportiva), la cual tiene una superficie de 110 hectáreas.
- V. A principios de la década de los 2000, se empezó a formar el proyecto de convertir uno de los basureros más grandes de América en un complejo comercial, ecológico, educativo y habitacional, proyecto que fuera apoyado por los gobiernos municipal, estatal y la inversión privada.

VI. Que la empresa GUCAHE Corporación Inmobiliaria Integral S.A de C.V; solicitó al Gobierno del Estado de México, autorización para instrumentar el proyecto “Ciudad Jardín”; el cual, el proyecto se integraba por conceptos de carácter comercial, servicios y ecología, el cual se pretendía desarrollarse en los inmuebles de propiedad estatal identificados como **lotes A-1 y su área de restricción** que en suma cuenta con una superficie de **678,984.02 metros cuadrados** y, **A-2 y su área de restricción** con una superficie total de **430,000.67 m2**, ubicados en Avenida Bordo de Xochiaca, en el Municipio de Nezahualcóyotl.

VII. El 14 de noviembre del año 2005, se publicó en la Gaceta de Gobierno, el Decreto número 180, por el que se desincorporan del Patrimonio del Gobierno del Estado de México, el lote A-2 y su área de restricción, ubicados en Avenida Bordo de Xochiaca sin número, en el Municipio de Nezahualcóyotl, con las siguientes superficies:

Lote A-2: Con una superficie de **407,079.74 m2** (cuatrocientos siete mil setenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros cuadrados).

Área de restricción del Lote A-2: Con una superficie de **22,920.93 m2**, veintidós mil novecientos veinte metros noventa y tres centímetros cuadrados.

Por otro lado, en el decreto se estableció que los beneficios previstos para los habitantes asentados en esa zona del Estado y en especial del Municipio de Nezahualcóyotl, consisten, en la clausura, saneamiento y recuperación ambiental integral conforme a las normas técnicas específicas y bajo la supervisión, coordinación y colaboración estrecha de los gobiernos estatal y municipal, de la superficie del Lote A-1 que en su momento ocupaba el tiradero a cielo abierto, y su respectiva área de restricción, para transformarlos en áreas verdes, consistentes en un centro deportivo y ecológico, en una superficie de: **678,984.02 metros cuadrados**.

VIII. Que mediante acuerdo número 48, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2022-2024 reitera la necesidad de culminar y formalizar la entrega del Deportivo Bicentenario, solicitando la entrega material y jurídica del bien inmueble a través de la donación al Municipio de Nezahualcóyotl y, consecuentemente, que el bien inmueble e instalaciones se integren al Patrimonio Municipal de este; con la finalidad de beneficiar a los habitantes del Municipio de Nezahualcóyotl, acuerdo que fuera aprobado por UNANIMIDAD en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós.

IX. Que en fecha 10 de marzo del año dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el decreto número 139, mediante el cual en el artículo primero se autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del

Estado de México, el inmueble identificado como lote A-IAD, resultante de la subdivisión del lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Avenida Bordo de Xochiaca, sin número, Ex Vaso del Lago de Texcoco, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de **569,093.620 metros cuadrados**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: Nueve Líneas de 13.25 metros, 34.55 metros, 32.14 metros, 32.71 metros, 29.97 metros, 33.91 metros, 36.29 metros, 40.31 metros, 1.171.60 metros con vías del ferrocarril. Al Oriente: En una línea de 336.45 metros con Lote 2-B. Al Sur: En diecinueve líneas de oriente a poniente 370.53 metros con lote A-2, de sur a norte 89.40 metros y 22.77 metros con lote A-2 y fracción por apertura de vialidad respectivamente una línea curva de 94.86 metros, de oriente a poniente 476.30 metros, una línea curva de 80.26, estas líneas con afectación por apertura de vialidad, de oriente a poniente 260.22 metros con lote A-2, continuando de sur a norte 18.92 metros, de poniente a oriente 3.38 metros, de sur a norte 129.81 metros, de oriente a poniente 23.31 metros, de sur a norte 96.03 metros, de oriente a poniente 51.60 metros, de norte a sur 248.85 metros, de poniente a oriente 13.47 metros, de norte a sur 25.84 metros, de poniente a oriente 43.40 metros, todas ellas con lote A-IAE y lote A-IC-2, continuando de norte a sur 91.70 metros con lote A-IC-2 y una línea curva de 210.94 metros con vialidad. Al Poniente: En una línea de 834.77 metros con Colonia del Sol.

- X. Por su parte, el artículo segundo se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a donar a título gratuito el inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual queda condicionada a la donación que el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realice a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, de una superficie de **12.4 Hectáreas** para la edificación de instalaciones para la materialización de una Coordinación de Batallón, dos Compañías y Helipuerto de la Guardia Nacional, del Instituto Mexicano del Seguro Social, de una superficie de **5 Hectáreas** para la construcción de un Hospital General y de la Secretaría de Bienestar, de una superficie de **400 metros cuadrados** para destinarlos a la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar, **y que, en tanto se perfecciona la donación objeto del Decreto, el Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, otorgue en comodato el inmueble para los fines antes señalados.**
- XI. La superficie restante deberá ser utilizada por el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el Centro Deportivo Ecológico “Ciudad Jardín Bicentenario” y Sistema de Control de Biogás y de los Lixiviados.
- XII. Qué conforme al artículo segundo del multicitado decreto número 139, facultan al Ayuntamiento del Municipio Nezahualcóyotl, otorgue en comodato el inmueble para

los fines antes señalados, es decir, otorgar en comodato en tanto se perfecciona la donación objeto del Decreto número 139.

- XIII.** Conforme al artículo 69 y 72 del Bando Municipal vigente, resulta viable instruir al Gabinete Intermunicipal que dé seguimiento y realice las acciones conducentes, para dar cumplimiento al decreto número 139 publicado en fecha 10 de marzo del año dos mil veintitrés; Gabinete Intermunicipal que deberá ser integrado por aquellas dependencias de la Administración Pública Municipal que, por las atribuciones y competencias otorgadas tengan injerencia en la entrega – recepción del inmueble.

En ese sentido su función y atribución es poder realizar los trámites administrativos y legales necesarios a efecto de garantizar el cabal cumplimiento al decreto número 139.

- XIV.** Que en la exposición de motivos del Decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de marzo del año 2023, en el que la “LXI” Legislatura del Estado de México, autorizó la desincorporación del patrimonio del Gobierno del Estado de México, el inmueble identificado como Lote A-IAD, resultante de la subdivisión del Lote A-IA del polígono número IV del Ex Vaso del Lago de Texcoco, ubicado en Bordo de Xochiaca en el Municipio de Nezahualcóyotl, **establece que el Estado de México en coordinación con el Municipio de Nezahualcóyotl, velarán para materializar las solicitudes de donación.**

- XV.** Que derivado de lo anterior, resulta necesario que, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl cuente con la información y/o documentación necesaria para iniciar con los trámites para dar cumplimiento al artículo segundo del decreto número 139 de fecha 10 de marzo del año dos mil veintitrés, esto es, contar con los elementos técnicos-operativos atendiendo las condiciones físicas y mecánicas del inmueble.

Por lo antes expuesto y conforme a los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 125 fracción III y 128 de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 209

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza **LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 139 EMITIDO POR LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE DESINCORPORA DEL PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE A-IAD, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE A-IA DEL POLÍGONO NÚMERO IV DEL EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN AVENIDA BORDO DE XOCHIACA, SIN NÚMERO, EX VASO DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias de la Administración Pública Municipal que conforman el Gabinete Intermunicipal, a efecto de que, conforme al ámbito de su competencia, lleven a cabo las **MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES** correspondientes para dar cumplimiento al Decreto número 139 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10 de marzo del año 2023, en el que la “LXI” Legislatura del Estado de México, autorizó la donación a título gratuito una superficie de **569,093.620 metros cuadrados.**

TERCERO.- Se aprueba y autoriza que el Municipio del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl otorgue en comodato el inmueble para los fines señalados en el decreto número 139, en tanto se perfecciona la donación.

CUARTO.- Se aprueba y autoriza solicitar a la Secretaria de Finanzas dependiente del Gobierno del Estado de México a efecto de que se remita la ficha técnica emitida por el Departamento de Inspección Topográfica de la Dirección General de Recursos Materiales, así como el Dictamen Técnico para Donación con número 010/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, emitido por el Departamento de Dictaminación Técnica de la Dirección General de Recursos materiales dependiente de la Secretaria de Finanzas.

QUINTO.- Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, para que realice la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano Municipal, a efecto realizar las modificaciones a que haya lugar para el cumplimiento del presente acuerdo.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



SEXTO.- Se autoriza a la titular de la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones presupuestales que sean necesarias para cubrir las erogaciones que se deriven del presente acuerdo, como son gastos notariales para la escrituración del inmueble, manejo, administración y desarrollo del Biogás y de los lixiviados, estudios técnicos, los que se deriven del artículo quinto del presente acuerdo, así como los que se deriven para dar cumplimiento al decreto número 139 de fecha 10 de marzo de 2023, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMO.- El Presidente Municipal Constitucional Adolfo Cerqueda Rebollo, dará las instrucciones a quien corresponda a efecto de que una vez aprobada y realizada la donación de las instalaciones, el bien inmueble se incorpore al Patrimonio Municipal del Municipio de Nezahualcóyotl, haciendo la donación respectiva al Municipio de Nezahualcóyotl, asimismo sea inscrita en el Instituto de la Función Registral.

OCTAVO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, y se lleven a cabo los trámites administrativos y legales para que una vez formalizada la donación del inmueble mencionado en el presente acuerdo, se realicen los trámites y gestiones necesarias para dar cabal cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

**ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



ACUERDO N° 210

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- III. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- IV. La lucha constante de Nezahualcóyotl por mantenerse como uno de los municipios que están a la vanguardia para contar con un sistema administrativo transparente y libre de trámites complejos y engorrosos, que beneficie a los solicitantes de los diferentes trámites administrativos en la apertura de las Unidades Económicas, es el objetivo principal de la actual administración.
- V. Para que las actividades comerciales se brinden de manera eficaz y transparente, es necesario otorgar la facilidad de que cualquier persona física o jurídica colectiva, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los distintos ordenamientos jurídicos tanto federales, estatales y municipales, pueda instalar y aperturar en el territorio municipal, cualquier Unidad Económica que le permita ejercer una actividad comercial lícita, y así ayudar a contribuir con el desarrollo económico del Municipio.
- VI. Con la promulgación del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2023, surge la necesidad para toda la administración de mantener actualizados los diferentes trámites

administrativos en los tiempos y formas establecidos en el mismo, lo que genera la obligación de aplicar estrategias de acción que permita atender, de manera pronta y efectiva, a los interesados en la apertura de Unidades Económicas dentro de la demarcación de nuestro Municipio, así como la regulación de las mismas.

- VII.** En el artículo 104 del ordenamiento legal antes mencionado, se establece que el ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial y de servicios por parte de los particulares, sea persona física o jurídica colectiva, deberá sujetarse a las condiciones determinadas por el Bando Municipal y el Reglamento respectivo, mediante la licencia de uso específico de suelo, licencia de funcionamiento y/o permiso correspondiente, previo cumplimiento de las disposiciones legales aplicables que regulen la actividad, los cuales serán válidos únicamente durante el evento para el que sean expedidos, o bien, para el año o por el tiempo en que se expidan, mismos que deberán tramitarse dentro de los tres primeros meses del ejercicio fiscal que corresponda.
- VIII.** La Dirección de Fomento Económico a través de la Ventanilla Única, es la unidad administrativa encargada de reunir los requisitos necesarios para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas, observando, de acuerdo a las distintas disposiciones de carácter legal, que toda Unidad Económica tiene como plazo máximo para su regulación los primeros tres meses del periodo anual que transcurre, plazo que fenece el treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés.
- IX.** Que a través del oficio número DFE/286/2023, con fecha 28 de marzo del año 2023, el Director de Fomento Económico, Misael Gómez Granillo, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento, someter un punto de acuerdo referente a la prórroga de plazo para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas.
- X.** Con el propósito de que las actividades comerciales que ya se encuentran funcionando y las que se van a comenzar su operatividad, se lleven a cabo dentro del marco de la Ley, se considera someter a consideración de este cuerpo colegiado, la propuesta de prórroga de plazo para regular y refrendar las licencias de funcionamiento de los establecimientos comerciales en el municipio, a fin de permitir a los contribuyentes el cumplimiento de los requisitos para la instalación, operación, apertura y funcionamiento de las Unidades Económicas que se encuentran dentro del Municipio de Nezahualcóyotl, siendo necesario para tal efecto una prórroga que concluya el día veintiocho de abril del año dos mil veintitrés.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27 y 48 de



la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, del Bando Municipal de Nezahualcóyotl y demás relativos y aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de acuerdo para que sea aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO N° 210

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA REGULARIZAR Y REFRENDAR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS HASTA EL 28 DE ABRIL DE 2023.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la ampliación del plazo para regularizar y refrendar las licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas que presenten en tiempo y forma la solicitud de refrendo o expedición de licencia de funcionamiento, hasta el 28 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento María Darinka Rendón Sánchez, a efecto de que informe y remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Fomento Económico.

TERCERO.- Se instruye al Director de Fomento Económico, proveer lo necesario para la recepción de los tramites que se reciben a través de la Ventanilla Única, para refrendar y regularizar las licencias de funcionamiento de las Unidades Económicas hasta el 28 de abril de 2023.

CUARTO.- Se instruye a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano Ing. Juan Carlos Vicente Bárcenas, Director de Fomento Económico Lic. Misael Gómez Granillo, Tesorera Municipal L.C.P. Sonia López Herrera, Directora de Medio Ambiente Dra. María Irene Castellanos Mijangos, y al Director General de Seguridad Ciudadana Lic. Vicente Ramírez García a través de la Coordinación de Protección Civil, para que lleven a cabo los trámites administrativos que se deriven de la autorización del acuerdo primero del presente.

QUINTO.- Se aprueba y autoriza la condonación de los accesorios generados (actualización, multas y recargos) en el pago de las contribuciones municipales necesarias para ingresar a la Ventanilla Unica su expediente para tramitar, regularizar o refrendar su licencia de funcionamiento de las Unidades Económicas a más tardar el 28 de abril del año 2023.

SEXTO.- El Presidente Municipal Constitucional, C. Adolfo Cerqueda Rebollo, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el contenido del presente Acuerdo.

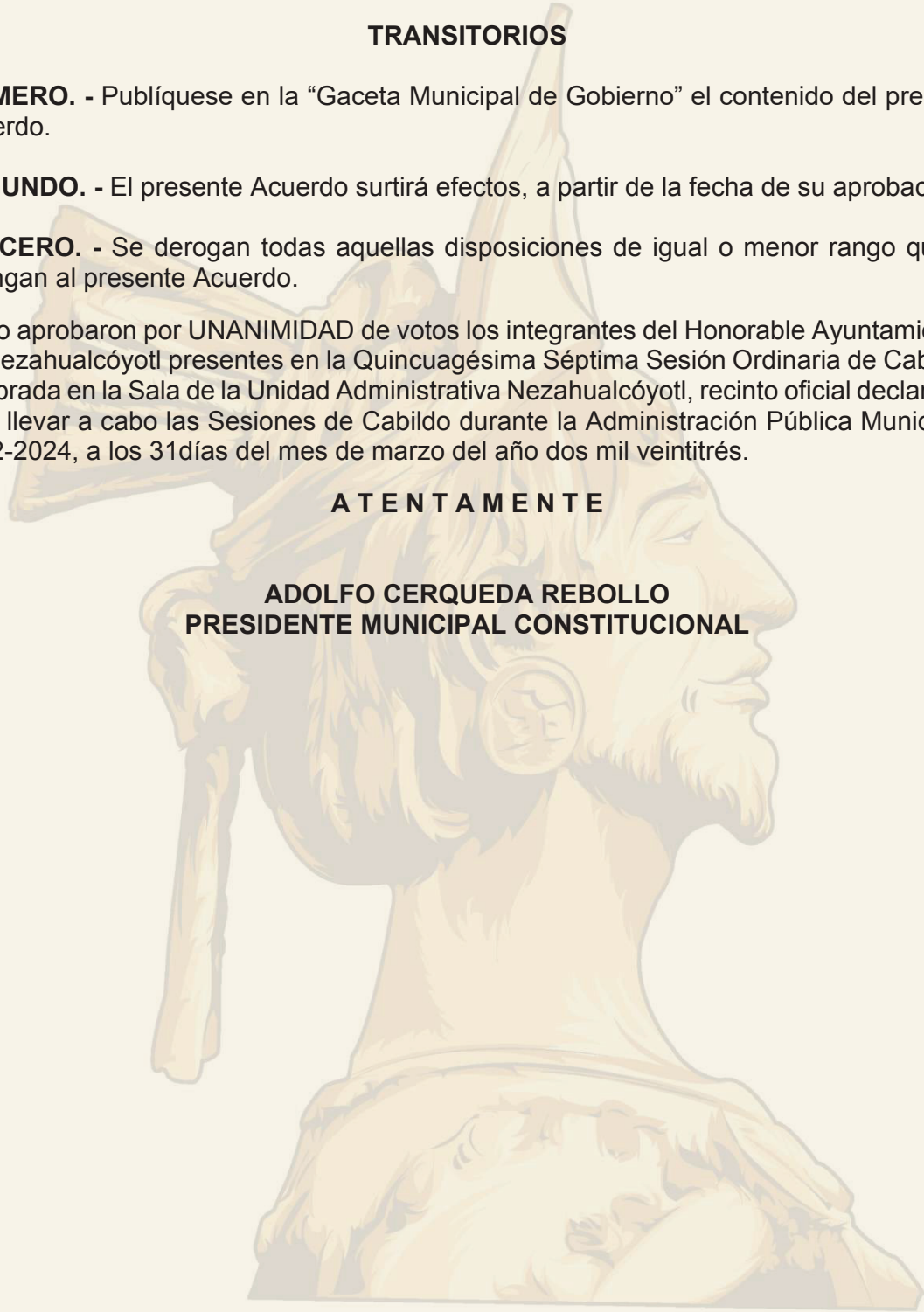
SEGUNDO. - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





ACUERDO N° 211

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023 A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, INSTITUTOS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- XII.** El artículo 115 fracciones I y II de nuestra Carta Magna, dispone que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- XIII.** Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observación general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
- XIV.** Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Estatal y las leyes que de ellas emanen.
- XV.** La función ejecutiva del Ayuntamiento será ejercida en todo momento por el Presidente Municipal, quien tendrá para su apoyo a un Secretario del Ayuntamiento, un Tesorero, un Contralor, un Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, un Director de Seguridad Ciudadana, así como los Titulares de las Dependencias, Unidades Administrativas y Organismos Auxiliares que determine el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, a quienes se les denominará servidores públicos municipales.
- XVI.** El funcionamiento, atribuciones, facultades y obligaciones de las dependencias que integran la presente Administración Pública Municipal, se regirán conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal, Reglamento Orgánico de la Administración Pública



Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Municipal y las demás disposiciones normativas de su ámbito de competencia y normas aplicables en la materia.

- XVII.** Que el veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el año 2023.
- XVIII.** Que, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha once de enero del año dos mil veintitrés, mediante acuerdo número 185, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el calendario oficial del año 2023.
- XIX.** Que de conformidad con el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles.
- XX.** Son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse, en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la «Gaceta del Gobierno» o en la del municipio cuando se trate del calendario municipal. La existencia de personal de guardia no habilita los días. Son horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y 18:00 horas.
- XXI.** Que de conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas, pueden habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiese causa urgente que lo exija.
- XXII.** Que, del calendario Oficial 2023, se desprende el Periodo Vacacional, siendo el siguiente: del 03 al 07 de abril.
- XXIII.** Dado que, que resulta apremiante que las dependencias, unidades institutos y organismos de la presente administración realicen todos los actos tendientes a cumplimentar sus obligaciones y deberes de sus respectivos encargos, de acuerdo al ámbito de su competencia, es necesario habilitar los días y horas del periodo comprendido del 03 al 07 de abril, en los siguientes términos:

ABRIL 2023				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03	04	05	06	07





Opaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



En un horario comprendido de las 9:00 a las 18:00 horas; en caso de los notificadores, verificadores y ejecutores con un horario de veinticuatro horas.

Por lo antes expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 211

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS QUE CORRESPONDEN A LA PRIMERA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2023 A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES, INSTITUTOS Y ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL A EFECTO DE QUE DESEMPEÑEN SUS ENCARGOS DE ACUERDO A SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PRIMERO: De conformidad en lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 124, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos y dada la urgencia descrita en la exposición de motivos, se aprueba y autoriza habilitar los días comprendidos del 03 al 07 de abril, así como sus horas a efecto de que las dependencias, unidades, institutos y organismos que integran la presente Administración Pública Municipal 2022-2024 desempeñen sus funciones conforme a sus facultades y atribuciones inherentes a la normatividad aplicable:

ABRIL 2023				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
03	04	05	06	07

SEGUNDO.- El horario para la realización, tramitación y ejecución de los diversos procedimientos señalados en el artículo Primero del presente Acuerdo, será de lunes a domingo de nueve a las dieciocho horas y; para el caso de los notificadores, verificadores y ejecutores debidamente habilitados por la Titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa de este Ayuntamiento, será con un horario de veinticuatro horas.





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

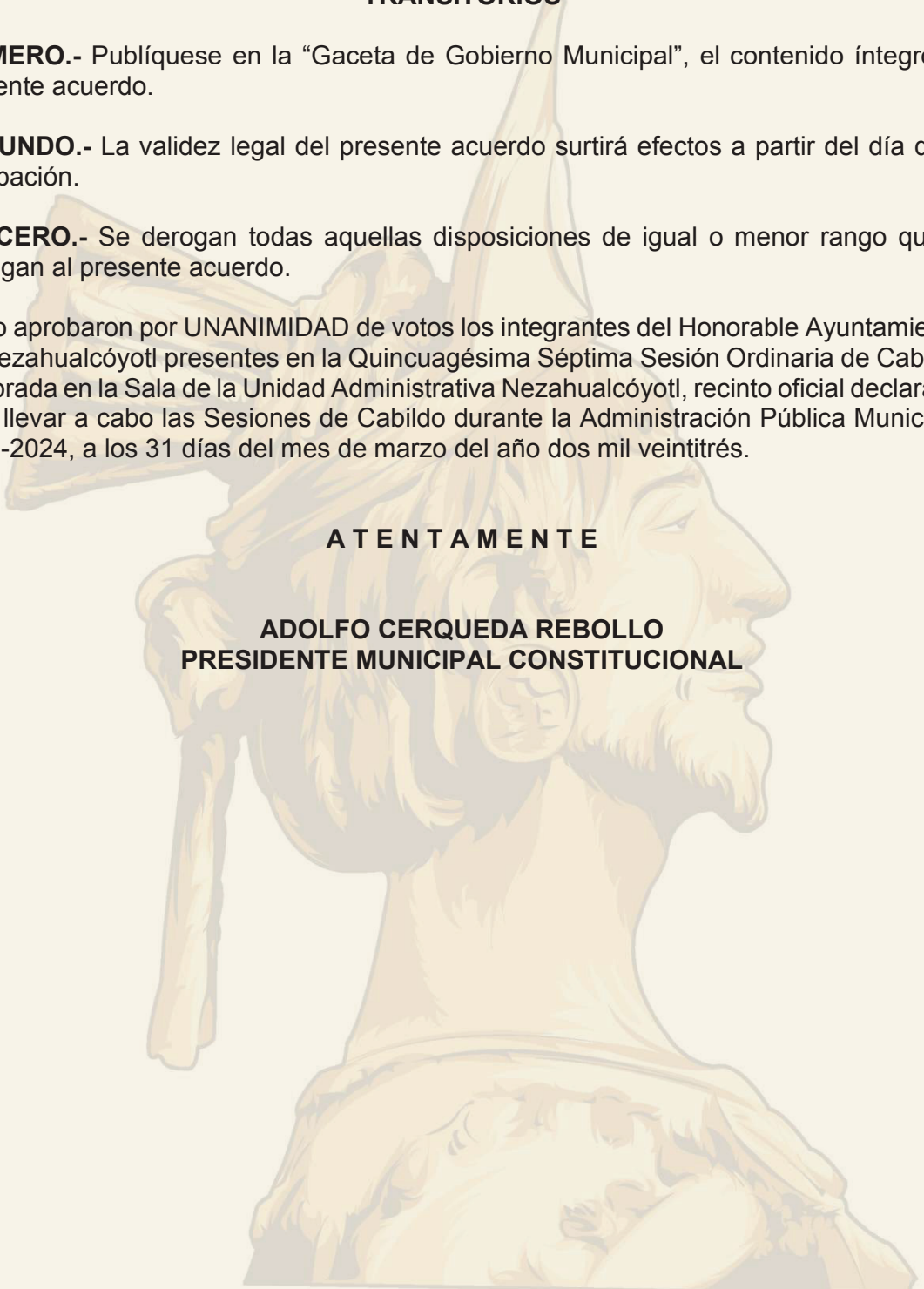
SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Así lo aprobaron por UNANIMIDAD de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl presentes en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en la Sala de la Unidad Administrativa Nezahualcóyotl, recinto oficial declarado para llevar a cabo las Sesiones de Cabildo durante la Administración Pública Municipal 2022-2024, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ADOLFO CERQUEDA REBOLLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL 2022-2024

PRESIDENTE **ADOLFO CERQUEDA REBOLLO**

LA SÍNDICO **ZARIA AGUILERA CLARO**

LA SÍNDICO **AMÉRICA PAMELA LOPEZ GUERRERO**

PRIMER REGIDOR **ALBERTO OJEDA OJEDA**

SEGUNDA REGIDORA **ADOLFINA GARCÍA TORRES**

TERCER REGIDOR **RICARDO ARMANDO ORDIANO PÉREZ**

CUARTA REGIDORA **MARÍA DEL CARMEN PERETE CRUZ**

QUINTO REGIDOR **ANTONIO HEREDIA MARTÍNEZ**

SEXTA REGIDORA **SONIA CAROLINA GÓMEZ AYALA**

SÉPTIMO REGIDOR **ISIDRO OCAMPO SÁNCHEZ**

OCTAVO REGIDOR **ÁLVARO ALBERTO RAMÍREZ ZURITA**

NOVENA REGIDORA **BERENICE GÓMEZ HERNÁNDEZ**

DÉCIMO REGIDOR **AURELIO CASASOLA SALAZAR**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA **ITZEL GUADALUPE ESPINOZA RODRÍGUEZ**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR **RAFAEL GONZÁLEZ VARA**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO **MARÍA DARINKA RENDON SÁNCHEZ**





Gaceta Municipal

Publicación Oficial del Gobierno de Nezahualcóyotl 2022-2024



Gobierno Municipal de Nezahualcóyotl 2022-2024

Adolfo Cerqueda Rebollo
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

María Darinka Rendon Sánchez
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Mauricio Mejía Rojas
DIRECTOR DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

J. Salvador Ágredas Sámano
DISEÑO INSTITUCIONAL

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán,
Col. Benito Juárez. C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México

Conm.: 55 5716 9070

